

## Inaplicación del concurso de infracciones

Resolución 389-2022/SUNAFIL-TFL-Primera Sala

### ANTEDECENTES

El empleador cuestionó dos sanciones propuestas por el inspector de trabajo consistentes en (i) el incumplimiento de una medida inspectiva de requerimiento, cuya multa ascendía a S/ 9,4150.00, y (ii) el incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo ("SST") cuya multa ascendía a S/ 45,360.00.



En ese sentido, el TFL analizó si en el presente caso era aplicable la regla del concurso de infracciones. Es decir, se debía evaluar si correspondía que el inspector de trabajo sancione al empleador únicamente con la infracción más grave y no ambas.

### CRITERIO DEL TFL



El TFL señaló que la infracción por no cumplir con la medida inspectiva de requerimiento es un incumplimiento distinto a la infracción en materia de SST. Así las cosas, no es posible aplicar el concurso de infracciones, siendo ambas infracciones aplicables al empleador.

El TFL explicó que las infracciones a la labor inspectiva garantizan exclusivamente la eficacia de la inspección, mientras que las referidas a la SST buscan proteger los diversos derechos sociolaborales del trabajador.



**Cristina  
Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian  
Ávalos**

Socio  
bar@prcp.com.pe

**Martín  
Ruggiero**

Asociado Principal  
mrg@prcp.com.pe